

## Informe de los copresidentes del Comité Asesor Independiente (CAI) sobre la acreditación de Ciudad de Humedal

### Acciones solicitadas:

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

- i. tomar nota del proceso de examen de las solicitudes de las ciudades, presentado en este informe;
- ii. aprobar la lista de ciudades que el CAI recomienda y que se proporcionará durante la reunión SC59; y
- iii. aprobar también el proceso recomendado con respecto a la acreditación de Ciudad de Humedal en los párrafos 7 y 8.

### Proceso de examen de las solicitudes de las ciudades

1. Se recibieron veinticinco (25) solicitudes de ciudades y la Secretaría las examinó y remitió al Comité Asesor Independiente (CAI) el viernes 27 de marzo de 2020. Las solicitudes se distribuyeron entre todos los miembros del CAI. Once miembros del CAI participaron en el proceso de evaluación (véase el cuadro 1, a continuación).

*Cuadro 1: Miembros del CAI que examinarán las solicitudes de acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención sobre los Humedales, segundo trienio*

<b>Evaluadores de las solicitudes de las ciudades</b>	<b>Nombre(s)</b>
Miembro del CP que representa a África: Chad	Djadou Moksia
Miembro del CP que representa a Asia: China	Guangchun Lei
Miembro del CP que representa a Europa: Austria	Gert Michael Steiner
Miembro del CP que representa a Oceanía: Australia	Jenny Tomkins
Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)	Matthew Simpson
Grupo de supervisión de las actividades de CECOP	Chris Rostron
Un representante de los Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (ICLEI)	Ernita van Wyk
Dos representantes de Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención sobre los Humedales: WWF	Wenwei Ren Dean Muruven
Miembro permanente del CAI	Denis Landenbergue
Miembro permanente del CAI: República de Corea	Joon-woo Seo
El coordinador de la iniciativa regional de Ramsar en cuestión: Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRCEA)	Seung Oh Suh

2. Las solicitudes de las ciudades se asignaron al azar a los miembros del CAI para su examen. Sin embargo, para evitar conflictos de intereses, no se permitió que los miembros del CAI evaluaran solicitudes de su país de origen. Cada ciudad se sometió a dos exámenes del CAI y los dos evaluadores tenían que estar de acuerdo sobre el resultado para cada ciudad. Cada miembro del CAI que participaba en el proceso de evaluación tenía que analizar entre cuatro y cinco solicitudes utilizando el formulario que se encuentra en el anexo 2.
3. Los comentarios sobre el examen se difundieron posteriormente entre todos los miembros del CAI para su información y debate.
4. A fin de evitar la confusión que hubo entre las Partes en la reunión SC54 debido a la confidencialidad del informe que el CAI presentó en dicha reunión, el CAI decidió que el informe actual no será confidencial, pero no se revelarán los nombres de las ciudades solicitantes ni la lista de ciudades que el CAI recomendará para la acreditación. La lista de ciudades seleccionadas para la acreditación se dará a conocer verbalmente en una sesión abierta durante la reunión SC59 para someterla a la aprobación del Comité Permanente. El número de solicitantes y los nombres de sus países figuran en el Cuadro 2, a continuación:

*Cuadro 2. Países, número de solicitudes, idioma de las solicitudes*

País	Número de ciudades	Idioma	País	Número de ciudades	Idioma
Canadá	1	inglés	Marruecos	1	francés
China	7	inglés	República de Corea	3	inglés
Francia	2	inglés	Rwanda	1	inglés
Indonesia	2	inglés	Sudáfrica	1	inglés
Irán	2	inglés	España	1	español
Iraq	1	inglés	Tailandia	1	inglés
Japón	2	inglés			

5. Dado que el CAI solo cuenta con dos miembros francófonos (Denis Landenbergue y Djadou Moksia) y ningún miembro hispanohablante, fue necesario traducir las solicitudes al inglés. El CAI desea agradecer la contribución voluntaria de Andreas Gruenig, especialista suizo en turberas, quien ayudó con la traducción de las solicitudes cuando la Secretaría no pudo apoyar debido a limitaciones del presupuesto básico.
6. Desde el comienzo del proceso de evaluación, el CAI celebró cuatro reuniones virtuales para avanzar en sus compromisos con el proceso de acreditación de Ciudad de Humedal. La información sobre estas reuniones, que incluye los órdenes del día y la lista de participantes, se encuentra en el anexo 1.

#### **Proceso recomendado tras la reunión SC59, hasta la COP14**

7. El CAI recomienda que el Comité Permanente encargue a la Secretaría que 1) publique en su sitio web la lista de Ciudades de Humedal recién acreditadas, inmediatamente después de que el Comité Permanente apruebe la recomendación del CAI sobre la acreditación de Ciudades de Humedal, y 2) se comunique con las Partes cuyas solicitudes se aprobaron a fin de invitar a esas ciudades a la COP14 a una ceremonia de entrega de certificados, sin que se les imponga un embargo a los medios de comunicación en ningún proceso, a diferencia de lo ocurrido en el trienio anterior.

8. Asimismo, el CAI recomienda que el Comité Permanente solicite al Subgrupo sobre la COP14 que trabaje en estrecha colaboración con el CAI para garantizar la preparación y organización sin contratiempos de la ceremonia de entrega de certificados a las Ciudades de Humedal recién acreditadas, así como la participación efectiva de los representantes de las ciudades.

## Anexo 1

### Reuniones virtuales del Comité Asesor Independiente

#### 1ª reunión del Comité Asesor Independiente

Fecha: 7 de septiembre de 2020, Zoom

Presidencia: Prof. Michael Steiner

Copresidencia: Ernita van Wyk (y actas)

Orden del día:

1. Bienvenida: 10 minutos
2. Actualización sobre los progresos: Segunda ronda de exámenes de las solicitudes de las ciudades: 30 minutos
3. Elaboración de proyecto de Resolución: 30 minutos

Participantes:

Organización integrante del CAI	Participantes
Representante del Comité Permanente (CP) para Europa: Austria / Presidencia	Gert Michael Steiner
ICLEI / Copresidencia	Ernita van Wyk
Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención sobre los Humedales: WWF	Wenwei Ren Dean Muruven
CP Oceanía: Australia	Jenny Tomkins
Miembro permanente del CAI	Joon-woo Seo
Centro Regional Ramsar: Asia Oriental	Suh Seung Oh, Norman Ramirez Seung-Bo Kim
GECT	Matthew Simpson
Grupo de supervisión de las actividades de CECOP	Chris Rostron
Secretaría	Jay Aldous

Excusas: Guangchun Lei: CP Asia: China

#### 2ª reunión del Comité Asesor Independiente

Fecha: 7 de diciembre de 2020, Zoom

Presidencia: Prof. Michael Steiner

Copresidencia: Ernita van Wyk (y actas)

Orden del día:

4. Bienvenida: 10 minutos
5. Actualización sobre los progresos: Segunda ronda de exámenes de las solicitudes de las ciudades: 30 minutos
6. Elaboración de proyecto de Resolución: 30 minutos

Participantes:

Organización integrante del CAI	Participantes
CP Europa: Austria / Presidencia	Gert Michael Steiner
ICLEI / Copresidencia	Ernita van Wyk
Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención sobre los Humedales: WWF	Wenwei Ren, Dean Muruven
Miembro permanente del CAI	Joon-woo Seo
Centro Regional Ramsar: Asia Oriental	Suh Seung Oh, Norman Ramirez

	Seung-Bo Kim
GECT	Matthew Simpson
Grupo de supervisión de las actividades de CECOP	Chris Rostron

Excusas: Denis Landenbergue

Consultor: Rob McInnes

### 3ª reunión del Comité Asesor Independiente

Fecha: 26 de enero de 2021, Zoom

Presidencia: Prof. Michael Steiner

Copresidencia: Ernita van Wyk (y actas)

Orden del día:

1. Examen de los documentos de proyectos de Resolución elaborados por el consultor Rob McInnes
2. Informe(s) del CAI al Comité Permanente
3. Acreditación de Ciudades de Humedal: actualización sobre la evaluación

Participantes:

Organización integrante del CAI	Participantes
CP Europa: Austria / Presidencia	Gert Michael Steiner
ICLEI / Copresidencia	Ernita van Wyk
Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención sobre los Humedales: WWF	Wenwei Ren, Dean Muruven
Miembro permanente del CAI	Joon-woo Seo
Centro Regional Ramsar: Asia Oriental	Suh Seung Oh, Norman Ramirez
GECT	Matthew Simpson
Grupo de supervisión de las actividades de CECOP	Chris Rostron
CP Oceanía: Australia	Jenny Tomkins
CP Asia: China	Guanchuun Lei
Secretaría	Jay Aldous

Disculpas: Denis Landenbergue

Consultor: Rob McInnes

### 4ª reunión del Comité Asesor Independiente

Fecha: 5 de febrero de 2021, Zoom

Presidencia: Prof. Michael Steiner

Copresidencia: Ernita van Wyk (y actas)

Orden del día:

1. Acreditación de Ciudades de Humedal: actualización sobre la evaluación
2. Informe del CAI al Comité Permanente

Participantes:

Organización integrante del CAI	Participantes
CP Europa: Austria / Presidencia	Gert Michael Steiner
ICLEI / Copresidencia	Ernita van Wyk
Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención sobre los Humedales: WWF	Wenwei Ren
Miembro permanente del CAI	Joon-woo Seo

Centro Regional Ramsar: Asia Oriental	Suh Seung Oh
GECT	Matthew Simpson
Grupo de supervisión de las actividades de CECOP	Chris Rostron
CP Oceanía: Australia	Jenny Tomkins
CP Asia: China	Guangchun Lei
Secretaría	Jay Aldous
Miembro permanente del CAI	Denis Landenbergue

## **Anexo 2**

### **Examen de las candidaturas para la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención sobre los Humedales**

#### **Proyecto de formulario de evaluación**

##### **Objetivo**

Este formulario de evaluación tiene por objeto ayudar a los miembros del Comité Asesor Independiente (CAI) de la acreditación de Ciudades de Humedal de la Convención sobre los Humedales en el examen de las candidaturas que las Partes Contratantes presenten a la Secretaría de la Convención. Se trata de una herramienta para facilitar la evaluación objetiva de los formularios de candidatura y promover el dictamen justo del evaluador sobre la base de los criterios de acreditación. Este formulario estará a disposición en tres (3) idiomas: español, francés e inglés.

##### **Instrucciones**

1. De conformidad con el documento SC53-16, las ciudades se considerarán para su acreditación formal únicamente después de haber cumplido todos los criterios establecidos (Grupo A: Criterios basados en la conservación y el uso racional de los humedales). Para determinar si las ciudades cumplen los criterios, los evaluadores deben estudiar la forma y el contenido de los formularios de candidatura.
2. Los evaluadores deben responder las preguntas del formulario de evaluación que corresponden a los criterios de acreditación, marcando la casilla correspondiente (“Sí” o “No”). Se considera que una respuesta cumple un criterio cuando:
  - a. se ha proporcionado suficiente información para describir con claridad las ideas principales, y
  - b. la información proporcionada es pertinente y se ajusta al criterio.
3. Si hubiera campos en blanco bajo los criterios del Grupo A del formulario, la candidatura se descalificará automáticamente. Asimismo, si una respuesta no se ajusta a un criterio del Grupo A (“No”), el evaluador debe suspender el procedimiento de evaluación y descalificar la candidatura de inmediato. Si los evaluadores consideran que alguna respuesta no concuerda con los criterios, deben exponer brevemente el motivo de su dictamen.
4. Los criterios del Grupo B (Enfoques complementarios) tienen por objeto recabar información adicional sobre la ciudad. Los resultados de la evaluación según los criterios del Grupo B no influirán en los resultados de la evaluación general.
5. El CAI remitirá al Comité Permanente las candidaturas aprobadas, para su posterior presentación a la Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención.

Número de solicitud	
País	
Nombre de la ciudad	

**Grupo A: Criterios basados en la conservación y el uso racional de los humedales**

**1. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si tiene uno o más Humedales de Importancia Internacional u otros humedales importantes situados total o parcialmente en su territorio o en sus proximidades y si estos proveen a la ciudad una variedad de servicios de los ecosistemas.**

**NOTA: Este punto no requiere el cumplimiento de los subpuntos 1.1 y 1.2. Se acepta el cumplimiento de alguno de los dos puntos, ya sea el 1.1 o el 1.2.**

1.1. ¿Posee la ciudad uno o más Humedales de Importancia Internacional situados total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la ciudad?

Sí  No

Si la respuesta es "No", especificar brevemente sus razones en este espacio:

*(Esto se refiere al punto A.1. del formulario de candidatura: Nombrar algún Humedal de Importancia Internacional que se encuentre total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la ciudad.)*

1.2. ¿Posee la ciudad otros humedales importantes que estén situados total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la ciudad?

Sí  No

Si la respuesta es "No", especificar brevemente sus razones en este espacio:

*(Esto se refiere al punto A.2. del formulario de candidatura: Nombrar cualquier otro humedal importante que se encuentre total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la ciudad.)*

**2. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si ha adoptado medidas para la conservación de los humedales y sus servicios, lo que incluye la diversidad biológica y la integridad hidrológica.**

2.1. ¿Posee la ciudad políticas locales, medidas legislativas e instrumentos de regulación que prevengan proactivamente la degradación y pérdida de humedales?

Sí  No

Si la respuesta es "No", especificar brevemente sus razones en este espacio:



*(Esto se refiere al punto A.3. del formulario de candidatura: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que el desarrollo evita la degradación y destrucción de los humedales. Describir las políticas nacionales y/o locales, las medidas legislativas y los instrumentos de regulación, los planes de gestión urbana, etc., que la ciudad utiliza para prevenir proactivamente la degradación y pérdida de humedales.)*

**3. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si ha aplicado medidas de restauración y/o manejo de los humedales.**

3.1. ¿Ha aplicado la ciudad medidas o proyectos sobre la restauración y creación de humedales como elementos de la infraestructura urbana y, en especial, de manejo del agua?

Sí                       No

Si la respuesta es "No", especificar brevemente sus razones en este espacio:

*(Esto se refiere al punto A.4. del formulario de candidatura: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que promueve proactivamente la restauración o creación de humedales como elementos de la infraestructura urbana y, en especial, de manejo del agua. Presentar ejemplos específicos (sitio y resumen de las medidas aplicadas) de dónde se han creado o restaurado humedales dentro de la ciudad como elementos de la infraestructura urbana, tales como el control de inundaciones, enfriamiento del clima, mejora de la calidad del agua, recreación, etc.)*

**4. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si tiene en cuenta los desafíos y oportunidades derivados de la planificación espacial/territorial integrada de los humedales bajo su jurisdicción.**

4.1. ¿Ha adoptado la ciudad medidas para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en sus planes de desarrollo y manejo relacionados con el manejo de las cuencas fluviales, zonificación espacial, manejo de los recursos hídricos, desarrollo de infraestructura de transporte, producción agrícola, suministro de combustible, mitigación de la pobreza, control de la contaminación, gestión del riesgo de inundaciones o reducción del riesgo de desastres, entre otros?

Sí                       No

Si la respuesta es "No", especificar brevemente sus razones en este espacio:

*(Esto se refiere al punto A.5. del formulario de candidatura: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que tiene en cuenta la importancia*

*de los humedales como elementos de la ordenación territorial y el manejo integrado de la ciudad (por ejemplo, mediante el manejo integrado de cuencas fluviales, zonificación espacial, manejo de recursos hídricos, desarrollo de infraestructura de transporte, producción agrícola, suministro de combustible, mitigación de la pobreza, control de la contaminación, gestión del riesgo de inundaciones, reducción del riesgo de desastres, etc.). Describir las medidas (políticas, procedimientos, orientaciones, legislación, etc.) que garantizan que la importancia de los humedales se considere plenamente como elemento de la ordenación territorial y el manejo integrado de la ciudad.)*

**5. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si ha producido información adaptada localmente para aumentar la conciencia pública sobre los valores de los humedales, y si ha promovido el uso racional de los humedales entre las partes interesadas, por ejemplo, a través de la creación de centros de educación/información sobre los humedales.**

**NOTA: Este punto requiere el cumplimiento de todos los subpuntos, 5.1, 5.2 y 5.3. El incumplimiento de cualquiera de los tres (3) puntos descalifica la candidatura.**

5.1. ¿Pudo la ciudad tomar medidas para involucrar a las comunidades indígenas y locales y garantizar su participación activa en los procesos de toma de decisiones sobre la planificación espacial de la ciudad y el manejo de los humedales a través de medios formales o informales?

Sí  No

Si la respuesta es "No", especificar brevemente sus razones en este espacio:

*(Esto se refiere al punto A.6. del formulario de candidatura: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha adoptado los principios de inclusión, empoderamiento y participación de las comunidades indígenas y locales y la sociedad civil en la toma de decisiones y en la planificación y gestión de la ciudad. Describir la manera en que se ha dado participación a las comunidades indígenas y locales y la forma en que estas colaboran en la gestión de asuntos relacionados con los humedales.)*

5.2. ¿Ha realizado la ciudad actividades que hayan contribuido a elevar los niveles de conciencia pública sobre los valores de los humedales y promovido el uso racional de los humedales entre una diversidad de actores y comunidades (por ejemplo, mediante centros de información o educación sobre los humedales, difusión periódica de información sobre humedales, creación y ejecución de programas de educación escolar, etc.)?

Sí  No

Si la respuesta es "No", especificar brevemente sus razones en este espacio:

*(Esto se refiere al punto A.7. del formulario de candidatura: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha aumentado los niveles de conciencia pública sobre los valores de los humedales y si ha promovido el uso racional de los humedales entre una diversidad de actores y comunidades mediante, por ejemplo, centros de educación o información, difusión periódica de información sobre humedales, creación y ejecución de programas de educación escolar, etc.)*

5.3. ¿Ha organizado la ciudad actividades de apoyo a la celebración del Día Mundial de los Humedales?

Sí  No

Si la respuesta es "No", especificar brevemente sus razones en este espacio:

*(Esto se refiere al punto A.8. del formulario de candidatura: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha promovido proactivamente eventos alrededor del Día Mundial de los Humedales (2 de febrero) con el fin de aumentar la conciencia sobre los humedales y su importancia para la ciudad. Describir los tipos de eventos que se han realizado para celebrar el Día Mundial de los Humedales en la ciudad.)*

**6. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si ha establecido un comité local de Ciudades de Humedal de la Convención con conocimientos y experiencia adecuados sobre los humedales y si demuestra representar a las partes interesadas y estar comprometida con las mismas para apoyar la acreditación de Ciudad de Humedal, mediante la presentación del formulario de acreditación y la posterior ejecución de medidas adecuadas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de acreditación.**

6.1. ¿Ha formado la ciudad un comité local operativo para la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención sobre los Humedales que tenga una composición y funciones definidas?

Sí  No

Si la respuesta es "No", especificar brevemente sus razones en este espacio:

*(Esto se refiere al punto A.9. del formulario de candidatura: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha establecido un comité local (o una estructura similar) para apoyar y promover los objetivos de la acreditación de Ciudad de Humedal. Dicho comité debe tener conocimientos y experiencia adecuados sobre los humedales y debe ser representativo de las partes interesadas y las comunidades. Describir el comité, sus miembros, su mandato y su funcionamiento.)*

## Grupo B: Enfoques complementarios

**1. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si ha desarrollado y aplicado normas adecuadas respecto a la calidad del agua, el saneamiento y la gestión de toda el área que se encuentra bajo la jurisdicción de la ciudad.**

1.1. ¿Dispone la ciudad de políticas o marcos regulatorios que promueven y mantienen las normas de calidad del agua y saneamiento?

Sí  No

Si la respuesta es "No", especificar brevemente sus razones en este espacio:

*(Esto se refiere al punto B.1. del formulario de candidatura: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha aplicado normas de calidad del agua y saneamiento, lo que incluye instalaciones para el manejo de desechos que abarcan la recolección y el tratamiento de desechos sólidos y aguas residuales (industriales, domésticas y de aguas pluviales). Describir las normas, las políticas y el marco regulatorio que garantiza el cumplimiento de las normas de calidad del agua y saneamiento.)*

**2. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si reconoce y tiene en cuenta los valores socioeconómicos y culturales y los servicios más amplios de los ecosistemas de los humedales, y si ha establecido buenas prácticas para incluir y proteger los humedales en la toma de decisiones.**

2.2. ¿Ha adoptado la ciudad instrumentos o políticas formales que reconozcan la importancia de los servicios de los ecosistemas que prestan los humedales?

Sí  No

Si la respuesta es "No", especificar brevemente sus razones en este espacio:

*(Esto se refiere al punto B.2. del formulario de candidatura: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que reconoce proactivamente los servicios de los ecosistemas que los humedales proporcionan y si ha integrado estos valores múltiples en la toma de decisiones. Cuando proceda, se debe prestar especial atención a la descripción de la agricultura, silvicultura, pesca y turismo sostenibles y los valores culturales de los humedales. Describir cómo se reconocen los diferentes servicios de aprovisionamiento, de regulación, culturales y de apoyo de los ecosistemas y cómo los beneficios que estos brindan a la sociedad humana se integran en la planificación y la toma de decisiones. En lo posible, ilustrar con ejemplos.)*

**3. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que hay un vínculo estrecho entre las comunidades locales y los humedales.**

3.3 Dentro de la jurisdicción del gobierno de la ciudad, ¿practican las comunidades locales el uso racional de los recursos de los humedales?

Sí  No

Si la respuesta es "No", especificar brevemente sus razones en este espacio:

*(Esto se refiere al punto B.3. del formulario de candidatura: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que hay un vínculo estrecho entre las comunidades locales y los humedales. Describir cómo las comunidades locales están comprometidas con el uso racional de los humedales y cómo se benefician de los servicios que prestan los humedales.)*

### **Recomendación**

¿Recomienda usted la acreditación de esta ciudad?

Sí  No

Si la respuesta es "No", puede proporcionar más información en el espacio que aparece a continuación para explicar su recomendación.

\_\_\_\_\_  
Firma encima del nombre impreso del evaluador

Fecha: